



204

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

SAN ISIDRO, 13 NOV. 2008

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

VISTO: El Informe N° 004-008-02-2165 resultante del "Examen Especial a las Dietas otorgadas al Concejo Municipal de la Municipalidad de San Isidro, Periodo Junio 2004 – Julio 2006".

CONSIDERANDO:

Que, la recomendación derivada de las Observaciones N° 1 y 2 del Informe del visto, encarga la remisión del mismo a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, para que meritúe la apertura de proceso administrativo disciplinario a los ex funcionarios y funcionarios de la Municipalidad de San Isidro no elegidos por votación popular: Francisco Javier Indacochea Gonzáles, ex Jefe de Asesoría Jurídica y ex Gerente de Asesoría Jurídica; Irene Roberta Castro Lostaunau, ex Jefe de la Oficina de Finanzas, ex Gerente de Finanzas; Percy Carlos Falla Hoyos, ex Jefe de Tesorería y Subgerente de Tesorería; Roxana Fernández Roas, ex Jefe de la Unidad de Administración de Personal y Relaciones Laborales y ex Subgerente de Administración de Personal; y Ulises Fernando Lucena Amoros, ex Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y ex Gerente de Recursos Humanos;

Que, el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que para el proceso de funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por tres (3) miembros acordes con la jerarquía del procesado, la cual tendrá las mismas facultades y observará similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios;

Que, el artículo 166° del mencionado Reglamento, dispone que las Comisiones de Procesos Administrativos Disciplinarios tienen la facultad de calificar las denuncias que le sean remitidas y pronunciarse sobre la procedencia de abrir proceso administrativo disciplinario, siendo que en caso de no proceder éste, elevará lo actuado al titular de la entidad con los fundamentos de su pronunciamiento, para los fines del caso, lo cual es de aplicación a las Comisiones Especiales;

Que, conforme a las recomendaciones efectuadas por el Órgano de Control Institucional, es necesario constituir una Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para que evalúe la participación y responsabilidad del funcionario y ex funcionarios antes mencionados, así como recomendar la instauración o no de un proceso administrativo contra los mismos;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Constitúyase una Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para que meritúe la apertura de proceso administrativo disciplinario a los funcionarios y ex funcionarios de la Municipalidad de San Isidro, no elegidos por votación popular, señalados en el Anexo N° 1 del Informe N° 004-2008-2-2165 resultante del "Examen Especial a las Dietas Otorgadas al Concejo Municipal de la



Municipalidad de San Isidro, Periodo Junio 2004 –Julio 2006"; la misma que quedará conformada de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

1. Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, quién lo presidirá.
2. Gerente de Autorizaciones y Control Urbano.
3. Gerente de Obras y Servicios Municipales.

Miembros Suplentes:

1. Gerente de Tecnologías de Información y Comunicación.
2. Gerente de Administración Tributaria.
3. Gerente de Desarrollo Urbano

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remitir los actuados a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios designada con la presente Resolución para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

E. Antonio Meier Cresci
E. ANTONIO MEIER CRESCI
Alcalde